

ANEXO V B. (Reverso). Hoja 1ª

ACREDITA LA SIGUIENTE PUNTUACION SEGUN CERTIFICADOS QUE ACOMPARA:

APARTADO I DEL BAREMO (Experiencia Profesional):

- 1.a.: puntos.
- 1.b.: puntos.
- 2.a.: puntos.
- 2.b.: puntos.
- 3.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO I: PUNTOS.

APARTADO II DEL BAREMO (Formación):

- 4.a.: puntos.
- 4.b.: puntos.

TOTAL PUNTUACION APARTADO II: PUNTOS.

TOTAL PUNTUACION CONCURSO TRASLADO: PUNTOS

FECHA EN LA QUE OBTUVO LA PLAZA EN PROPIEDAD:

Toma de Posesión: Día: Mes: Año:

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: Mes: Año:

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD:

FIRMA

ANEXO V B. (Anverso). Hoja 2ª

Apellidos y Nombre:.....
 D.N.I.: Firma
 Categoría: ATS/DUE (A. Hospitalarias).

PLAZAS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PLAZA	HOSPITAL	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

ANEXO V B. (Reverso). Hoja 2ª

20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las cañillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el III Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

La Junta de Andalucía considera que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, estima que es necesario seguir manteniendo y potenciando actuaciones e incentivos que permitan a las Instituciones, Organismos y Empresas, tanto públicos como privados, desarrollar y alcanzar nuevos e importantes objetivos en el campo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y las transferencias de tecnología.

Por ello, como una actuación más del Plan Andalúz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de Investigadores, Organismos y Empresas andaluzes que se han dedicado y dedican al avance y fomento de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el III Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Artículo segundo.

2.1. Al Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado, cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o

haya contribuido directamente al desarrollo científico y tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OOOA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias anteriores.

Artículo tercero.

El Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 ptas. y una placa acreditativa.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, o datos sobre la Institución, Organismo o Empresa, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

Esta documentación será presentada en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el V premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Junta de Andalucía a lo largo de los últimos años ha venido convocando premios de investigación, pues se ha considerado que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, se ha estimado que es necesario seguir manteniendo y

potenciando actuaciones e incentivos que permitan a los investigadores proseguir en la, no siempre, reconocida tarea de la investigación.

Por ello, como una actuación más del Plan Andaluz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de investigadores andaluces, y con el deseo de otorgar público testimonio de admiración a quienes se han dedicado o dedican al avance de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el V Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo segundo.

2.1. Al V Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o haya contribuido directamente al desarrollo científico y tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OOOA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias anteriores.

Artículo tercero.

El V Premio Andalucía de Investigación sobre temas «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

Esta documentación será presentada en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actua-